

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

PARLA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de julio de 2014, ha aprobado las siguientes:

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA
DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE SEIS PLAZAS
DE SARGENTO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de seis plazas de sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de sargento, subgrupo C1 y nivel de complemento de destino 21.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en los artículos 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 10 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en la disposición adicional primera del decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2. *Normativa aplicable*

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la base segunda de las bases específicas, cuyo contenido íntegro se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Parla.

3. *Requisitos de los aspirantes*

Son los que constan en la base tercera de las bases específicas de la convocatoria, cuyo contenido íntegro se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Parla.

4. *Presentación de solicitudes*

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Parla que se encuentra disponible tanto en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano como en la Sede Electrónica (<https://sede.ayuntamientoparla.es>) en el apartado/banner Oferta Pública de Empleo.

La solicitud se podrá presentar: a) Presencialmente en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Parla; b) Presencialmente por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, teniendo la obligación de comunicarlo el mismo día de la presentación en la entidad administrativa enviando una copia del Registro de Entrada al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Parla a través de fax al número 916 982 971, o c) Por Registro Electrónico mediante certificado digital en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es>) en el apartado/banner Oferta Pública de Empleo.

Al modelo de solicitud normalizado se acompañará fotocopia cotejada o compulsada de su documento nacional de identidad o pasaporte en vigor; declaración del interesado (ver modelo en la propia solicitud) en la que manifieste expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que acepta en todos sus extremos las presentes bases, así como que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada; relación de los méritos a que se hace referencia en la base 6.1.1, junto con la documentación acreditativa de los mismos; autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de la tercera prueba de la fase de

oposición prevista en la base 6.1.2, y justificante de pago de la tasa de derecho de examen, que asciende a 3,40 euros, que se podrá abonar en la Sede Electrónica con certificado digital y tarjeta bancaria, en las sucursales de “Bankia” con el impreso normalizado de la auto-liquidación que figura en la solicitud o en las oficinas del SAC con tarjeta bancaria (ver la toda la información en <https://sede.ayuntamientoparla.es>, en el apartado/banner Oferta Pública de Empleo).

Las fotocopias de los documentos originales podrán ser cotejadas o compulsadas (presentando también los originales) en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana en el momento de la presentación de la documentación o ante un notario.

5. *Tribunal*

La composición del tribunal calificador se aprobará por la resolución a que se refiere la base 4.5 y se dará publicidad de la misma mediante anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en aquella.

La regulación del tribunal se contiene en la base quinta de las bases específicas, cuyo contenido íntegro se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Parla.

6. *Sistema selectivo y calificación*

El procedimiento de selección se encuentra regulado en la base sexta de las bases específicas de la convocatoria, las cuales se encuentran publicadas en la web del Ayuntamiento de Parla y constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición:
 - Fase de concurso: consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes según el baremo de méritos contenido en la base 6.1.1.
 - Fase de oposición: consistirá en la superación por parte de los aspirantes de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio: pruebas psicotécnicas, pruebas físicas, pruebas de conocimientos, reconocimiento médico y memoria profesional, cuya regulación se contiene en la base 6.1.2 y en los anexos I, II y III.
- Curso selectivo de formación, en la forma que determine la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a tres meses.

7. *Impugnación*

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. *Anuncios*

Todos los anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en tablón municipal electrónico de anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientoparla.es>, en el apartado/banner Tablón de Anuncios), sin perjuicio de que se proceda también a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID cuando resulte procedente.

Las bases específicas íntegras, junto con los anexos y modelo de solicitud normalizadas, se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es>, en el apartado/banner Oferta Pública de Empleo).

Parla, 2014.—La concejala-delegada del Área de Urbanismo, Políticas Transversales y Participación Ciudadana, María José López Bandera.

(02/5.172/14)

